7.196

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Dispónese la realización obligatoria de un examen de salud, para los alumnos pertenecientes a todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial; extendiéndose el certificado médico correspondiente a la revisación, haciendo constar en el las observaciones de necesidad de tratamiento. Esta prueba deberá realizarse al ingreso al primer ciclo de E.G.B y al Polimodal. Si la Autoridad Médica lo estima necesario podrán disponerse exámenes anuales en los alumnos considerados de riesgo.-

ARTICULO 2°.- El examen referido en el artículo anterior será: clínico, oftalmológico, odontológico, auditivo y control de vacunación. En caso de detectarse alguna patología o deficiencia podrán requerirse exámenes complementarios y/o efectuarse las derivaciones necesarias para preservar la salud del alumno, como asimismo se deberá garantizar el control y seguimiento del tratamiento de dicho alumno.-

ARTICULO 3°.- Los estudios médicos se practicarán en los Hospitales Públicos existentes en la Provincia sin cargo alguno al alumnado; la Autoridad Sanitaria establecerá el cronograma de revisación en cada distrito sanitario. Este cronograma no podrá exceder el mes de mayo de cada año.

Los padres, tutores o representantes legales del estudiante podrán optar por realizar el examen en forma particular, siempre que el mismo cubra todos las especialidades especificadas en esta Ley.-

ARTICULO 4°.- Será condición imprescindible para la práctica de cualquier deporte en el ámbito escolar contar con el certificado de salud.-

ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aplicación de esta Ley será la Secretaría de Salud Pública, quién deberá coordinar las acciones a llevar adelante, con la Secretaría de Educación, a fin garantizar el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a un día del mes de noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **NICOLAS JOSE MARIA CORZO.-**

L E Y Nº 7.196.-

FIRMADO:

RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO